

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Agosto de 2018

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, SECRETARIA DE FINANZAS RESOLUCIÓN No. 016-2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN LPN-006-2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES DEL SIAFI-SAMI PARA EL AÑO 2017-2018”. SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018). **VISTA:** El Acta de Análisis Técnico, Económico de las Ofertas y de Recomendación de la Adjudicación emitida a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) por la Comisión Evaluadora de las ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN LPN-006-2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES DEL SIAFI-SAMI PARA EL AÑO 2017-2018”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana con cinco minutos (10:05 a.m.), en el Salón de Juntas “Carlos Borjas Castejón”, ubicado en el quinto piso del Edificio Principal que ocupa La Secretaría de Finanzas, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN LPN-006-2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES DEL SIAFI-SAMI PARA EL AÑO 2017-2018” donde fueron presentadas nueve (9) ofertas por las empresas: SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A., REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V., INGELMEC S. DE R.L., CENTROMATIC, S.A., GBM DE HONDURAS, INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG), CONSORCIO CEO EL ORBE (COMPONENTES EL ORBE DE HONDURAS y COMPONENTES EL ORBE DE COSTA RICA), CONSORCIO CCS-TECNASA, CESA DE HONDURAS S.A. **CONSIDERANDO:** Que a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Comisión Evaluadora de las Ofertas procedió a revisar la documentación Legal contenida en la oferta presentada por las empresas oferentes, haciendo una relación de las disposiciones legales aplicables para la debida consideración por parte de la Comisión Evaluadora, siendo las más importantes la Ley General de la Administración Pública, La Ley del Procedimiento Administrativo, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley Orgánica del Presupuesto, las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y el correspondiente Pliego de Condiciones, determinándose lo siguiente, según consta en su respectiva acta. La Comisión Evaluadora de las Ofertas luego del análisis legal realizado determinó: **1.** La Empresa **INGELMEC S. de R.L. de C.V.** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:

- Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y Poder del Representante Legal de la empresa.
- Constancia de ser Distribuidor Exclusivo por parte de Liebert Internacional sales INC, si es fotocopia debidamente autenticada y en caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado.
- Copia de la Constancia de Autorización de Fabricante por parte de FIKE debidamente apostillada y autenticada.

- Auténtica de Fotocopia de Constancia emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, de ser Distribuidor Exclusivo de la marca Liebert.
 - Declaración Jurada autenticada que garantiza la calidad de los servicios objeto de este proceso de licitación, ya que la presenta para otra Licitación.
 - Fotocopia vigente autenticada de la Constancia de estar inscritos en el Registro de Proveedores de la ONCAE. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**
 - Fotocopias autenticadas de las Constancias, emitidas por la Procuraduría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en las que se indique que no han sido declarados culpables mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras, sobre contratos celebrados con la Administración Pública de conformidad con el artículo 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**
 - Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, donde expresa y garantiza no haber sido declarado culpable mediante sentencia firme, por incumplimiento de contratos celebrados con la Secretaría de Finanzas, en vista que la que adjunto en la Oferta la presenta con otro número y nombre de licitación.
 - Fotocopia autenticada de la Solvencia Municipal del Representante Legal de la Empresa.
 - Constancia de solvencia fiscal electrónica de la empresa, extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), debido a que la presentó vencida. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**
 - Constancia de solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ya que la presentó vencida. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**
2. La Empresa **GBM DE HONDURAS, S.A.** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:
- Debe presentar una adenda al Formulario de Presentación de la Oferta, corrigiendo el inciso (a), detallando la fecha de emisión de cada Enmienda según lo estipulado en la página 45 del Pliego de Condiciones, ya que presentó incorrecto el número y la fecha de la Enmienda No.2 al Pliego de Condiciones, debido a que la omisión de datos no tiene relación directa con el precio, según lo dispuesto en el mismo Pliego de Condiciones.
 - Fotocopia autenticada del Testimonio de Escritura de Constitución de sociedad.
 - Declaración Jurada sobre Prohibiciones o inhabilidades debidamente autenticada, debido a que la adjunta en la oferta presenta obsoleta la transcripción del Artículo 16.
 - Auténtica de Fotocopia de Constancia emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, de Certificación de ser Distribuidor de productos y servicios IBM.
 - Constancia de solvencia fiscal electrónica de la empresa, extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), ya que la presentó vencida. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**
3. La Empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:
- Presentar una adenda al Formulario de Presentación de la Oferta, corrigiendo:
 - El nombre de la licitación donde hace mención a la UAP,
 - El inciso a) detallando el número y la fecha de la Enmienda No.2,
 - Así como también indicar que oferta para el Lote No.3 y no para el Lote 2, según la lista de precios adjunta en la oferta. Debido a que la omisión de datos no tiene relación directa con el precio, según lo dispuesto en el mismo Pliego de Condiciones.
 - Fotocopia autenticada del Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y Poder del Representante Legal de la empresa.
 - Declaración Jurada sobre Prohibiciones o inhabilidades debidamente autenticada, debido a que la adjunta en la oferta presenta obsoleta la transcripción del Artículo 16.
 - Fotocopia autenticada de la Constancia emitida por la Procuraduría General de la República, del Representante Legal de la empresa en la que se indique que no ha sido declarado culpable mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras, sobre contratos celebrados con la Administración Pública de conformidad con

el artículo 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**

- Fotocopia autenticada de la Solvencia Municipal del Representante Legal de la Empresa.

4. La oferta presentada por la empresa **CENTROMATIC, S.A.** no cumple con uno de los requisitos **no subsanables** en el Pliego de Condiciones, debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no la presenta según el formato establecido en la página 55 del Pliego de Condiciones, ya que no contiene la Cláusula Obligatoria, y en cumplimiento con el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, del cual se transcribe de manera literal el primer párrafo: “Para que sean aceptadas, las garantías deberán redactarse de acuerdo con modelos que prepara la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales figurarán como anexo en los Pliegos de Condiciones.” Por lo que la Comisión Evaluadora determina que es inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final, por lo que dicha oferta no pasa a la siguiente etapa de evaluación.

5. La Empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:

- Fotocopia autenticada del Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y Poder del Representante Legal de la empresa.
- Declaración Jurada sobre Prohibiciones o inhabilidades debidamente autenticada, debido a que la adjunta presenta obsoleta la transcripción del Artículo 16.
- Auténtica de fotocopia de la Constancia de estar inscritos en el Registro de Proveedores de la ONCAE.
- Fotocopias autenticadas de las Constancias, emitidas por la Procuraduría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en las que se indique que no han sido declarados culpables mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras, sobre contratos celebrados con la Administración Pública de conformidad con el artículo 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**

- Auténtica de las fotocopias de los documentos personales del representante legal de la empresa, (RTN Numérico, Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal).
- Constancia de solvencia fiscal electrónica de la empresa, extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI). **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**

- Constancia de solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto de Seguridad Social (IHSS). **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**

6. La Empresa **CESA DE HONDURAS S.A.** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:

- Debe presentar una adenda al Formulario de Presentación de la Oferta, detallando la fecha de emisión y número de cada Enmienda según lo estipulado en la página 45 del Pliego de Condiciones, debido a que la omisión de datos no tiene relación directa con el precio, según lo dispuesto en el mismo Pliego de Condiciones.

Fotocopia autenticada de Protocolización de Acta No.6 donde se nombra a la señora Sandra Eloisa Inestroza, en calidad de Ejecutor Especial de fecha 31 de Enero de 2007.

- Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades autenticada, debido a que la que presentó tiene incorrecta la fecha de presentación y el número de identidad de la Representante Legal de la Empresa.

7. El **CONSORCIO CEO EL ORBE (COMPONENTES EL ORBE DE HONDURAS Y COMPONENTES EL ORBE DE COSTA RICA)** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:

- Debe presentar una adenda al Formulario de Presentación de la Oferta, corrigiendo el enunciado para el año **2017 al 2018**, además en el inciso a) detallar la fecha de emisión y número de cada Enmienda según lo estipulado en la página 45 del Pliego de Condiciones, debido a que la omisión de datos no tiene relación directa con el precio, según lo dispuesto en el mismo Pliego de Condiciones.

- Formulario de Información sobre el Oferente, corrigiendo el año **2017 al 2018**, ya que presenta error de escritura según formato establecido en la página 42 del Pliego de Condiciones.

- Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio, conforme al formato establecido en las páginas 43 y 44 del Pliego de Condiciones.

- Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades debido a que la presenta en condición de Representante legal de Componentes El Orbe, S.A. y este documento debe ser presentado en nombre del Consorcio y las Empresas que lo integren, tal como se estipula en la página 47 del Pliego de Condiciones. **8. El CONSORCIO ITG/SASA (INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP Y SISTEMAS ABIERTOS S.A.)** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:
 - Formulario de Información sobre el Oferente, conforme al formato establecido en la Página 42 del Pliego de Condiciones, debido a que no lo presenta.
 - Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, debido a que la presenta en condición de Representante legal de International Technology Group, S.A. de C.V. (ITG) y este documento debe ser presentado en nombre del Consorcio y las Empresas que lo integren, tal como se estipula en la página 47 del Pliego de Condiciones, además presenta obsoleta la transcripción del Art. 16.
 - Fotocopias autenticadas de las Constancias, emitidas por la Procuraduría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en las que se indique que no han sido declarados culpables mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras, sobre contratos celebrados con la Administración Pública de conformidad con el artículo 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, ya que las presentó vencidas. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**
 - Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, donde expresa y garantiza no haber sido declarado culpable mediante sentencia firme, por incumplimiento de contratos celebrados con la **Secretaría de Finanzas**. Tal y como se solicita en los DDL, IAO 11.1h página 28 del Pliego de Condiciones.
 - Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), antes DEI, de la Empresa ITG. En vista que la presentó vencida. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**
 - 9. El CONSORCIO CCS-TECNASA (CCS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Y TECNASA HONDURAS S.A.)** debe de subsanar presentando los documentos siguientes:
 - Fotocopia autenticada del Poder de Representación, del representante legal de la empresa TECNASA HONDURAS, S.A.
 - Fotocopia autenticada de la Escritura Pública No. 307 de Constitución de la empresa TECNASA HONDURAS, S.A.
 - Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, debido a que la presenta en condición de Representante legal de CCS de Honduras S.A. de C.V., y este documento debe ser presentado en nombre del Consorcio y las Empresas que lo integren, tal como se estipula en la página 47 del Pliego de Condiciones, además presenta obsoleta la transcripción del Art. 16.
 - Fotocopia vigente y autenticada de la Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, debido a que no la presenta. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**
 - Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), antes DEI, debido a que la presentó vencida. **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**
 - Constancia de Solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **(Podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)**
- CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (01) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) Los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, después de haber recibido en tiempo la documentación solicitada para subsanar y analizada la documentación presentada por las empresas: REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V., CONSORCIO CEO EL ORBE (COMPONENTES EL ORBE DE HONDURAS Y COMPONENTES EL ORBE DE COSTA RICA), INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. (ITG), SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A., GBM DE HONDURAS, CONSORCIO CCS TECNASA, S.A. DE C.V., INGELMEC S. DE R.L. y CESA DE HONDURAS, se determinó lo siguiente, según consta en su respectiva acta: 1. La oferta del consorcio **INGELMEC S. de R.L. de C.V. HONDURAS** pasa al Análisis Técnico, ya que la empresa subsanó los documentos

solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones. 2. La oferta de la empresa **GBM DE HONDURAS** pasa al Análisis Técnico, ya que la empresa subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones. 3. La oferta de la empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.** pasa al Análisis Técnico, ya que la empresa subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones. 4. La oferta de la empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.** pasa al Análisis Técnico, ya que la empresa subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones. 5. La oferta de la empresa **CESA DE HONDURAS S.A.** pasa al Análisis Técnico, ya que la empresa subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones. 6. La oferta del consorcio **CONSORCIO CEO EL ORBE (COMPONENTES EL ORBE DE HONDURAS Y COMPONENTES EL ORBE DE COSTA RICA)** pasa al Análisis Técnico, ya que la empresa subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones. 7. La oferta del consorcio **CONSORCIO ITG/SASA (INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP Y SISTEMAS ABIERTOS S.A)** pasa al Análisis Técnico, ya que la empresa subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones. 8. La oferta del consorcio **CONSORCIO CCS-TECNASA (CCS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Y TECNASA HONDURAS S.A.)** pasa al Análisis Técnico, ya que la empresa subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de febrero de 2018, la Comisión Evaluadora de conformidad a la IAO 20.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **SEFIN LPN-006-2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES DEL SIAFI-SAMI PARA EL AÑO 2017-2018”**, solicitó a todas las empresas participantes, extender el periodo de validez de la oferta **por dos (2) meses**, así como también de ser necesario prorrogar el periodo correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta la cual debe expirar 30 días después de la fecha límite de la validez de la oferta. Las empresas participantes extendieron el periodo de validez de la oferta **por dos (2) meses**, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Empresa	Fecha de Respuesta por la empresa	Fecha Máxima del Periodo Validez Oferta
1	REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.	7-mar-18	15/6/2018
2	CESA DE HONDURAS	12-mar-18	13-may-18
3	GBM de Honduras	23-mar-18	30-jun-18
4	CONSORCIO CEO EL ORBE	13-mar-18	22-may-18
5	SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.	27-mar-18	20-may-18
6	CONSORCIO ITG-SASA	NO ENVIARON RESPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
7	CONSORCIO CCS TECNASA, S.A. de C.V.	5-mar-18	MEDIANTE NOTA INFORMARON QUE: NO MANTIENEN LA VALIDEZ DE LA OFERTA PARA LOS LOTES: LOTE 1 LOTE 2, LOTE 7, LOTE 9, LOTE 12, SOLO LO HACEN PARA LOS LOTES: LOTE 6, LOTE 11 (MANTIENEN EL PRECIO, PERO EL PROYECTO LO ENTREGAN EN 45 DIAS) Y LOTE 14 (MANTIENE EL PRECIO, PERO EL PROYECTO NO SE ENTREGARÁ EN EL PLAZO SOLICITADO). NOTA: NO SE RECIBIÓ LA AMPLIACION DE LA VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
8	INGELMEC S. de R.L. de C.V	2-abr-18	30-jun-18

CONSIDERANDO: Que los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas solicitaron el Dictamen de cumplimiento de los requerimientos técnicos de las ofertas que pasaron a esta etapa, en cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, sección III Criterios de

Evaluación y Calificación, por lo que una vez recibido se procedió a revisar el Dictamen Técnico emitido por La Unidad Innovación y Tecnología según oficio No. UIT -124/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, mismo que forma parte integral de la presente acta, determinando lo siguiente: **PRIMERO:** Para el **Lote No. 1**, “Adquisición de Licencia vCloud Standard 6; presentaron ofertas las empresas: Representaciones LUFERGO, Consorcio CEO EL ORBE, Consorcio CCS TECNASA y CESA de HONDURAS; después de las evaluaciones técnicas correspondientes a las ofertas se determinó que las ofertas de: Representaciones LUFERGO, Consorcio CEO EL ORBE, Consorcio CCS TECNASA y CESA de HONDURAS, **SI Cumplen** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. **SEGUNDO:** Para el **Lote No. 2**, “Renovación de Soportes de Licencias VMware”; presentaron ofertas las empresas: Consorcio CCS TECNASA y CESA de HONDURAS; después de las evaluaciones técnicas correspondientes se determinó que las ofertas de: Consorcio CCS TECNASA y CESA de HONDURAS, **SI Cumplen** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. **TERCERO:** Para el **Lote No. 3**, “Renovación de Soportes de Licencias Citrix VDI SEFIN”; presentó oferta la empresa Representaciones LUFERGO; después de la evaluación técnica correspondiente se determinó que la oferta presentada **SI Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. **CUARTO:** Para el **Lote No. 4**, “Renovación de Soporte Sistema de Respaldos HITACHI”, presentó oferta la empresa CESA de HONDURAS; después de la evaluación técnica correspondiente se determinó que la oferta presentada **SI Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. **QUINTO:** Para el **Lote No. 5**, “Mejoras al Sistema IBM Storwize”, presentó oferta la empresa GBM de HONDURAS; después de la evaluación técnica correspondiente se determinó que la oferta presentada **SI Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. **SEXTO:** Para el **Lote No. 6**, “Actualización de Firmware en Equipos HP”, presentaron ofertas las empresas: Consorcio CEO EL ORBE y Consorcio CCS TECNASA; después de las evaluaciones técnicas correspondientes se determinó que las ofertas de: Consorcio CEO EL ORBE y Consorcio CCS TECNASA, **SI Cumplen** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. **SEPTIMO:** Para el **Lote No. 7**, “Equipo de Switching”, presentaron ofertas las empresas: International Techonology Group (ITG), Consorcio CEO EL ORBE, Consorcio CCS TECNASA y CESA de HONDURAS; después de las evaluaciones técnicas correspondientes se determinó que las ofertas de: International Techonology Group (ITG), Consorcio CEO EL ORBE, CESA de HONDURAS, **SI Cumplen** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. Y se determinó que la oferta del Consorcio CCS TECNASA, **NO Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en virtud de no acreditar el cumplimiento de la Convergencia de Servicios y Calidad de Servicios. **OCTAVO:** Para el **Lote No. 8**, “Equipo de Administrador de Ancho de Banda”, presentaron ofertas las empresas: Representaciones LUFERGO, Consorcio CEO EL ORBE y SISAP; después de las evaluaciones técnicas correspondientes se determinó que las ofertas de: Representaciones LUFERGO, Consorcio CEO EL ORBE, y SISAP, **SI Cumplen** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. **NOVENO:** Para el **Lote No. 9** “Equipo de Ruteo y de Comunicación Inalámbrica”, presentaron ofertas las empresas: SISAP, Consorcio CEO EL ORBE, CCS TECNASA y CESA de HONDURAS; después de las evaluaciones técnicas correspondientes se determinó que la oferta de Consorcio CEO EL ORBE **SI Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. Y se determinó que: a) La oferta de SISAP, **NO Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos para el Controlador de AP’s respecto a: *Capacidad de ruteo: 800,000 paquetes como mínimo, Rendimiento mínimo a nivel de capa 3: 800,000 y*

El Router controla de puntos de acceso. b) La oferta del Consorcio CCS TECNASA, **NO Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos para el Enrutador en lo referente a: *Protocolos, Encapsulación, Manejo de Tráfico y Administración.* c) La oferta de CESA de HONDURAS, **NO Cumple** en todos los requerimientos técnicos establecidos para el Controlador de AP's a excepción del *Manejo integrado de los AP's incluidos en este Lote.* **DECIMO:** Para el **Lote No. 10** "Equipo de Seguridad y Filtrado Web", presentó oferta la empresa Consorcio CEO EL ORBE; después de la evaluación técnica se determinó que **SI Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. **DECIMO PRIMERO:** Para el **Lote No. 11**, "Discos y Memorias para Equipo Hewlett Packard", presentaron ofertas las empresas: International Technology Group (ITG), Consorcio CEO EL ORBE, Consorcio CCS TECNASA, después de las evaluaciones técnicas correspondientes se determinó que las ofertas de International Technology Group (ITG), Consorcio CEO EL ORBE, Consorcio CCS TECNASA, **SI Cumplen** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. **DECIMO SEGUNDO:** Para el **Lote No. 12** "Discos y Memorias para Equipo DELL", presentaron ofertas las empresas: International Technology Group (ITG), Representaciones LUFERGO y Consorcio CCS TECNASA, después de las evaluaciones técnicas correspondientes se determinó que las ofertas de International Technology Group (ITG) y Representaciones LUFERGO, **SI Cumplen** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. Y se determinó que la oferta de Consorcio CCS TECNASA, **No Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, para los Discos Duros SAS para servidores Dell respecto a: *Capacidad del disco, al N° de Parte específico y Adicionales* **DECIMO TERCERO:** Para el **Lote No. 13** "Partes, Accesorios y Materiales para Sistemas Computarizados", presentaron ofertas las empresas: Consorcio CEO EL ORBE e International Technology Group (ITG); después de las evaluaciones técnicas correspondientes se determinó que la oferta de Consorcio CEO EL ORBE, **SI Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. Y se determinó que la oferta de International Technology Group (ITG), **No Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, para los Discos Duros SAS para las Cintas LTO-3 Ultrium ni para Cintas LTO6, en virtud de no responder al requerimiento de subsanación mediante nota de fecha 5 de marzo de 2018. **DECIMO CUARTO:** Para el **Lote No. 14** "Mejoras a DataCenter (Energía, Climatización, Piso Falso)", presentaron ofertas las empresas Consorcio CCS TECNASA e INGELMEC; después de las evaluaciones técnicas correspondientes se determinó que la oferta de INGELMEC, **SI Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. Y se determinó que la oferta de CCS TECNASA, **No Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, para el Sistema de Aire Acondicionado respecto a: *Losetas de piso falso*, ya que en la Subsanación recibida mediante Nota del 14 de Marzo de 2018 confirma que "NO se incluyen la Losetas de piso falso perforadas en área existente". **DECIMO QUINTO:** Para el **Lote No. 15** "Sistemas de Control de Acceso y monitoreo", presentó oferta el Consorcio ITG-SASA; después de la evaluación técnica se determinó que la oferta, **SI Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. **DECIMO SEXTO:** Para el **Lote No. 16** "Almacenamiento para sistemas de Franquicias", presentó oferta la empresa: GBM de HONDURAS; después de la evaluación técnica se determinó que la oferta, **SI Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones. *Por lo que se dictamina procedente continuar con el trámite correspondiente para la contratación de dichos servicios. Forma parte íntegra de este Dictamen, el Formato de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.* Como resultado de lo anterior la Comisión Evaluadora determinó

lo siguiente: **a)** La Oferta presentada por la Empresa **LUFERGO**, pasa a la etapa de Análisis Económico, ya que **SI cumple** con todos los requerimientos Técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones para los lotes No.1, 3, 8 y 12. **b)** La Oferta presentada por el Consorcio **CC-TECNASA**, pasa a la etapa de Análisis Económico, ya que **SI cumple** con todos los requerimientos Técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones para los lotes No.1, 2, 6 y 11. **c)** La Oferta presentada por la Empresa **CESA, DE HONDURAS** pasa a la etapa de Análisis Económico, ya que **SI cumple** con todos los requerimientos Técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones para los lotes No.1, 2, 4 y 7. **d)** La Oferta presentada por el Consorcio **CEO EL ORBE**, pasa a la etapa de Análisis Económico, ya que **SI cumple** con todos los requerimientos Técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones para los lotes No.1, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13. **e)** La Oferta presentada por la Empresa **GBM DE HONDURAS**, pasa a la etapa de Análisis Económico, ya que **SI cumple** con todos los requerimientos Técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones para los lotes No.1 y 16. **f)** La Oferta presentada por la Empresa **SISAP**, pasa a la etapa de Análisis Económico, ya que **SI cumple** con todos los requerimientos Técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones para el lote No.8. **g)** La Oferta presentada por la Empresa **INGELMEC**, pasa a la etapa de Análisis Económico, ya que **SI cumple** con todos los requerimientos Técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones para el lote No.14. **h)** Descalificar al **CONSORCIO ITG/SASA**, debido a que no cumple técnicamente para el Lote N.13 y en virtud de que no extendió el período de validez de la oferta y la ampliación de la Garantía de Mantenimiento de oferta, tal y como se establece en el artículo 132, párrafo último y del artículo 239 Numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por lo que la Comisión Evaluadora determina que es inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final, por lo que dicha oferta no pasa a la siguiente etapa de evaluación. **i)** Descalificar al **CONSORCIO CC-TECNASA**, debido a que no se recibió la ampliación de la Garantía de Mantenimiento de oferta, tal y como se establece en el artículo 239 Numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por lo que la Comisión Evaluadora determina que es inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final, por lo que dicha oferta no pasa a la siguiente etapa de evaluación. **CONSIDERANDO:** Que Previo a continuar con el Análisis Económico, con fecha 27 de abril de 2018, la Comisión Evaluadora de conformidad a la IAO 20.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **SEFIN LPN-006-2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES DEL SIAFI-SAMI PARA EL AÑO 2017-2018”**, solicitó segunda ampliación, consistente en extender el periodo de validez de la oferta **hasta el 20 de julio de 2018**, así como también de ser necesario prorrogar el periodo correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta la cual debe expirar 30 días después de la fecha límite de la validez de la oferta a las siguientes empresas: REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.; CESA DE HONDURAS S.A., GBM DE HONDURAS; CONSORCIO CEO EL ORBE (COMPONENTES EL ORBE DE HONDURAS Y COMPONENTES EL ORBE DE COSTA RICA); SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.; INGELMEC S. de R.L. de C.V. HONDURAS; Según cuadro siguiente, las seis (6) empresas participantes extendieron el período de validez de la oferta y la ampliación de Garantías de Mantenimiento de ofertas.

SEGUNDA SOLICITUD DE AMPLIACION SOLICITADA AL 20-07-2018				
No.	Empresa	Fecha de Entrega Respuesta x la empresa	Fecha de Periodo Validez Oferta	Fecha de Ampliación de Gtía de Mantenimiento de oferta
1	REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.	7/5/2018	30/8/2018	Adenda a Garantía bancaria Banco Davivienda Honduras, S.A. 30/09/2018
2	CESA DE HONDURAS	7/5/2018	20/8/2018	Adenda a Garantía bancaria Banco FICOHSA.

3	GBM de Honduras	4/5/2018	20/8/2018	Constancia de Enmienda Banco FICOHSA 20/08/2018
4	CONSORCIO CEO EL ORBE	9/5/2018	25/8/2018	Endoso A-386-18, ampliación de la vigencia de la póliza, Grupo CREFISA
5	SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.	8/5/2018	20/7/2018	Fianza Seguros del País 31/08/2018
6	INGELMEC S. de R.L. de C.V	4/5/2018	30/8/2018	Adenda a Garantía bancaria Banco FICOHSA, S.A. 30/09/2018

CONSIDERANDO: Que seguidamente, la Comisión Evaluadora de las Ofertas procedió a realizar el Análisis Económico de las ofertas, que pasaron ésta etapa, obteniendo como resultado del Análisis Económico lo siguiente:

LOTES	LUFERGO	CESA DE HONDURAS	CONSORCIO CEO EL ORBE	GBM DE HONDURAS	SISAP	INGELMEC	RESULTADO:
	Total	Total	Total	Total	Total	Total	
No. 1	L 756,656.30	L 1654,932.80	L 2553,209.30				Seleccionado precio más bajo: LUFERGO
No. 2		L 1654,932.81					Seleccionado única oferta que paso a esta etapa: CESA DE HONDURAS
No. 3	L 515,890.00						Seleccionado única oferta: LUFERGO
No. 4		L 727,523.79					Seleccionado única oferta: CESA DE HONDURAS
No. 5				L 972,601.29			Seleccionado única oferta: GBM DE HONDURAS
No. 6			L 419,520.00				Seleccionado única oferta que paso a esta etapa: CONSORCIO CEO EL ORBE
No. 7		L 977,379.48	L 425,500.00				Seleccionado precio más bajo: CONSORCIO CEO EL ORBE
No. 8	L 4803,384.40		L 2834,520.00		L 2451,225.00		Seleccionado precio más bajo: SISAP
No. 9			L 1534,767.00				Seleccionado única oferta que paso a esta etapa: CONSORCIO CEO EL ORBE
No. 10			L 483,805.00				Seleccionado única oferta que paso a esta etapa: CONSORCIO CEO EL ORBE
No. 11			L 912,042.00				Seleccionado única oferta que paso a esta etapa: CONSORCIO CEO EL ORBE.
No. 12	L 337,626.20						Seleccionado por única oferta que paso esta etapa: LUFERGO.
No. 13			L 453,675.00				Seleccionado única oferta que paso a esta etapa: CONSORCIO CEO EL ORBE
No. 14						L 3235,518.76	Seleccionado única oferta que paso a esta etapa: INGELMEC
No. 16				L 578,643.65			Seleccionado única oferta: GBM DE HONDURAS

Una vez realizado el Análisis Económico, los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas solicitaron únicamente a la empresa **CESA DE HONDURAS, S.A.**, la aceptación a la corrección aritmética, debido a que el monto en la Carta de Oferta y en el Listado de Precios para el Lote el **Lote No.2** "Renovación de Soportes de Licencias VMware" la sumatoria la presentaron por un valor L.236,371.51 **siendo lo correcto L.1,045,511.93** existiendo una diferencia de L.809,140.43, este valor corresponde al Ítem 1, de dicho Lote y no fue considerado en el subtotal de su oferta. De acuerdo a lo anterior la empresa **CESA DE HONDURAS, S.A.**, y con fecha 04 de mayo de 2018 dio respuesta aceptando el **monto total ofertado por la cantidad de L. 11,107,515.28** esto incluye toda la descripción de los bienes que corresponde a los Lotes 1, 2, 4, 7, y 9 presentados en la Oferta en la Pagina 1 de 1 (Lista de Precios), Según el siguiente detalle.

No. Lote	Monto (Lempiras)
1	954,475.64
2	1,045,511.94
4	727,523.79
7	977,379.48
9	7,402,624.43
Total	11,107,515.28

Por lo que la Comisión Evaluadora de la Ofertas determinó que las empresas: LUFERGO S. de R.L. de C.V.; GBM DE HONDURAS; CONSORCIO CEO EL ORBE (COMPONENTES EL ORBE DE HONDURAS Y COMPONENTES EL ORBE DE COSTA RICA); SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.; INGELMEC S. de R.L. de C.V. HONDURAS; CESA DE HONDURAS S.A. pasan a la etapa de Calificación Posterior, tal como lo establece el Pliego de Licitación. Se adjunta **Análisis Económico de las Ofertas** detallado por ítem, el cual forma parte del presente documento. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas, después de determinar las ofertas evaluadas como las más bajas según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, procedió a la revisión de la calificación posterior de los Oferentes de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en dicha cláusula. (Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica). En el Análisis de Calificación Posterior realizado La Comisión Evaluadora de las Ofertas, luego de revisar las ofertas, determinó lo siguiente:

- **Consortio CEO EL ORBE**, debe presentar la actualización de las constancias de servicios profesionales efectuados durante los últimos tres años debidamente firmadas y selladas.
- **Representaciones LUFERGO**, debe presentar constancia actualizada de la inscripción de la empresa auditora de los estados financieros a colegio profesional.
- **INGELMEC, S DE R.L. DE C.V.**, debe presentar: Constancia vigente de la firma auditora, inscrita al colegio profesional respectivo y actualización de las constancias de servicios profesionales efectuados durante los últimos tres años debidamente firmadas y selladas.
- **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.**, debe presentar: Constancia de remisión junto con el informe de la empresa auditora de los estados financieros, debidamente sellados y firmados; actualización de las constancias de servicios profesionales efectuados durante los últimos tres años debidamente firmadas y selladas. Una vez recibida en tiempo la documentación de subsanación de calificación posterior, La Comisión Evaluadora de las Ofertas, luego de revisar dicha documentación, determinó lo siguiente:
- **Consortio CEO EL ORBE**, subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Licitación y está calificada para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- **Representaciones LUFERGO**, subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Licitación y está calificada para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- **INGELMEC, S DE R.L. DE C.V.**, subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Licitación y está calificada para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.**, No subsanó correctamente los documentos solicitados, mediante oficio GA-300/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, por lo que la Comisión Evaluadora de las Ofertas, determinó solicitar nuevamente la subsanación correspondiente, en fecha 30 de mayo de 2018, mediante oficio GA-03014/2018, conforme la Oferta Original lo siguiente: En la Oferta Original en moneda en Lempiras, presentada por su empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.**, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, fueron auditados por la empresa RSM Honduras y firmados con siglas. Por lo anterior, se pide que esos mismos Estados Financieros sean firmados (nombre completo) y sellados por el Representante Legal de la firma auditora. Considerando que en los documentos de subsanación remiten Estados Financieros en Dólares y de una empresa con denominación social distinta (**Sistemas Aplicativos SISAP, S.A., Guatemala y Compañías Subsidiarias**) a la presentada en su Oferta Original. Sobre las constancias de

los servicios efectuados por su empresa, requerimos que agreguen en el texto la duración de los últimos tres (3) años en servicio. En conclusión los documentos de la Oferta Original no pueden ser sustituidos total o parcialmente ni tampoco incorporar nuevas empresas. En fecha 31 de mayo se recibió por parte de la empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.**, los documentos solicitados, los cuales una vez revisados por La Comisión Evaluadora de las Ofertas, determino lo siguiente:

- La oferta de la **empresa SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A** subsanó los documentos solicitados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Pliego de Licitación y está calificada para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional **SEFIN LPN-006-2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES DEL SIAFI-SAMI PARA EL AÑO 2017-2018”.** **RECOMIENDA** a la Señora Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas o a quien tuviese delegada dicha función lo siguiente: **1.** Adjudicar los Lotes No. 1, No. 3 y No. 12, a la empresa **Representaciones LUFERGO S. de R.L. de C.V.**, por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 1,610,172.50)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. **2.** Adjudicar los Lotes No. 2 y No. 4, a la empresa **CESA DE HONDURAS, S.A.**, por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 1,773,035.73)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. **3.** Adjudicar los Lotes No. 6, No. 7, No. 9, No. 10, No. 11 y No. 13, a la empresa **CONSORCIO CEO EL ORBE (COMPONENTES EL ORBE DE HONDURAS Y COMPONENTES EL ORBE DE COSTA RICA)**; por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,229,309.00)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. **4.** Adjudicar los Lotes No. 5 y No. 16, a la empresa **GBM DE HONDURAS**; por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 94/100 (L. 1,551,244.94)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. **5.** Adjudicar el Lote No. 8, a la empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.**; por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,451,225.00)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. **6.** Adjudicar el Lote No. 14, a la empresa **INGELMEC S. de R.L. de C.V.**; por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 76/100 (L. 3,235,518.76)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. **7.** Declarar **FRACASADO** el Lote No. 15, debido a que el **CONSORCIO ITG/SASA (INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP Y SISTEMAS ABIERTOS S.A)**; única empresa que ofertó, no subsanó la parte técnica, ni amplió el período de validez de la oferta. **8.** Descalificar a la empresa **CENTROMATIC, S.A.** debido a que no cumple con uno de los requisitos no subsanables en el Pliego de Condiciones, en cumplimiento con el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **9.** Descalificar al **CONSORCIO ITG/SASA**, debido a que no cumple técnicamente para el Lote N.13 y en virtud de que no extendió el período de validez de la oferta y la ampliación de la Garantía de Mantenimiento

de oferta, tal y como se establece en el artículo 132, párrafo último y del artículo 239 Numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por lo que la Comisión Evaluadora determina que es inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final, por lo que dicha oferta no pasa a la siguiente etapa de evaluación. **10.** Descalificar al **CONSORCIO CC-TECNASA**, debido a que no se recibió la ampliación de la Garantía de Mantenimiento de oferta, tal y como se establece en el artículo 239 Numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para los lotes No.6, No.11, y No.14 según lo manifestado por la empresa mediante Nota. Por lo que la Comisión Evaluadora determina que es inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final, por lo que dicha oferta no pasa a la siguiente etapa de evaluación. **POR TANTO** La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, en uso de las facultades que la Ley le confiere a través del Acuerdo Ejecutivo No.12-2018 de fecha 27 de enero del 2018 y en aplicación de los artículos 11, 12, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 139 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Leyes Aplicables. **RESUELVE PRIMERO:** Adjudicar los Lotes No. 1, No. 3 y No. 12, a la empresa **Representaciones LUFERGO S. de R.L. de C.V.**, por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 1,610.172.50)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, según detalle adjunto:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
LOTE No.1	Adquisición de Licencia v Cloud Standard 6	L. 756,656.30
LOTE No.3	Renovación de Soportes de Licencias Citrix VDI SEFIN	L. 515,890.00
LOTE No.12	Discos y memorias para equipo Dell	L. 337,626.20
TOTAL ADJUDICADO		L. 1610,172.50

SEGUNDO: Adjudicar los Lotes No. 2 y No. 4, a la empresa **CESA DE HONDURAS, S.A.**, por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 1,773,035.73)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, según detalle adjunto:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
LOTE No.2	Renovación de Soportes de Licencias VMware Sitio Principal SEFIN	L. 1045,511.94
LOTE No.4	Renovación de Soporte Sistema de Respaldos HITACHI	L. 727,523.79
TOTAL ADJUDICADO		L. 1773,035.73

TERCERO: Adjudicar los Lotes No. 6 No. 7, No. 9, No. 10, No. 11 y No. 13, a la empresa **CONSORCIO CEO EL ORBE (COMPONENTES EL ORBE DE HONDURAS Y COMPONENTES EL ORBE DE COSTA RICA)**; por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,229.309.00)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, según detalle adjunto.

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
LOTE No.6	Actualización de Firmware y Componentes de HP SuperDome y 3PAR	L. 419,520.00
LOTE No.7	Equipo de Switching	L. 425,500.00
LOTE No.9	Equipo de ruteo y comunicación inalámbrica	L. 1534,767.00
LOTE No.10	Equipo de Seguridad y Filtrado Web	L. 483,805.00
LOTE No.11	Discos y Memorias para Equipo Hewlett Packard	L. 912,042.00
LOTE No.13	Partes, accesorios y materiales para equipos computarizados	L. 453,675.00
TOTAL ADJUDICADO		L. 4229,309.00

CUARTO: Adjudicar los Lotes No. 5 y No. 16, a la empresa **GBM DE HONDURAS**; por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 94/100 (L. 1,551.244.94)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, según detalle adjunto.

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
LOTE No.5	Mejoras al Sistema IBM Storwize	L. 972,601.29
LOTE No.16	Almacenamiento para sistema de Franquicias	L. 578,643.65
TOTAL ADJUDICADO		L. 1551,244.94

QUINTO: Adjudicar los Lotes No. 8, a la empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.**; por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,451.225.00)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, según detalle adjunto.

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
LOTE No.8	Equipo Administrador de ancho de Banda	L. 2451,225.00
TOTAL ADJUDICADO		L. 2451,225.00

SEXTO: Adjudicar los Lotes No. 14, a la empresa **INGELMEC S. de R.L. de C.V.**; por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 76/100 (L. 3,235.518.76)**, por cumplir con todos los requisitos requeridos y por ofertar un precio razonable de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, según detalle adjunto.

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
LOTE No.14	Mejoras a Data Center (energía, climatización, piso falso)	L. 3235,518.76
TOTAL ADJUDICADO		L. 3235,518.76

SÉPTIMO: Declarar **FRACASADO** el Lote No. 15, debido a que el **CONSORCIO ITG/SASA (INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP Y SISTEMAS ABIERTOS S.A)**; única empresa que ofertó, no subsana la parte técnica ni amplió el período de validez de la oferta. **OCTAVO:** Descalificar a la empresa **CENTROMATIC, S.A.** debido a que no cumple con uno de los requisitos **no subsanables** en el Pliego de Condiciones, en cumplimiento con el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **NOVENO:** Descalificar al **CONSORCIO ITG/SASA**, debido a que no cumple técnicamente para el Lote N.13 y en virtud de que no extendió el período de validez de la oferta y la ampliación de la Garantía de Mantenimiento de oferta, tal y como se establece en el artículo 132, párrafo último y del artículo 239 Numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por lo que la Comisión Evaluadora determina que es inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final, por lo que dicha oferta no pasa a la siguiente etapa de evaluación. **DÉCIMO:** Descalificar al **CONSORCIO CC-TECNASA**, debido a que no se recibió la ampliación de la Garantía de Mantenimiento de oferta, tal y como se establece en el artículo 239 Numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para los lotes No.6, No.11, y No.14 según lo manifestado por la empresa mediante Nota. Por lo que la Comisión Evaluadora determina que es inadmisibles y no se tendrá en

cuenta en la evaluación final, por lo que dicha oferta no pasa a la siguiente etapa de evaluación. **DÉCIMO PRIMERO:** Notificar a las empresas participantes la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFÍQUESE. (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA Secretario General."**

Atentamente,


CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL



/ksolis